OTROSI ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO No CAIP - 006-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL" Y LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR"

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.208.693 expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Gerente General Encargado mediante decreto No 728 de 20 junio de 2025, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL),** Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL,** quien para efectos del presente Otrosi se denomina **IDERBOL, ,** y **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. No. 73.199.532 expedida en Cartagena - Bolivar, quien actúa en su condición de Representante legal de **la LIGA DE TENIS DE BOLIVAR,** domiciliada en Cartagena D.T.y C., identificada con el NIT N° 800.244.795-6, que en adelante se denominará **LA LIGA,** hemos acordado celebrar el presente adicional al contrato de apoyo de interés público CAIP- 006 -2025, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 9 de mayo de 2025, se suscribió contrato apoyo de interés público con la LIGA DE TENIS DE BOLIVAR identificado con NIT 800.244.795-6, cuyo objeto es: **APOYO A LA GESTIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA DE LA LIGA DE TENNIS DE BOLIVAR, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, COMPETENCIA Y DESARROLLO DE LOS DEPORTISTAS BOLIVARENSES EN LOS DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR OLÍMPICO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN NUESTRO PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA". 2-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en seis (6) meses, es decir hasta el de 13 noviembre de 2025 **3.** Que con fecha 14 de mayo de 2024 se firmó acta de inicio suscritas por las partes, en donde se relacionan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y se acuerda dar inicio a la ejecución del contrato. **3.-** Que una vez se inició la ejecución surgieron nuevas necesidades de conformidad con lo que manifestó el presidente de la Liga, a través de solicitud radicada en el instituto en fecha 16 de Junio 2025. **4**. Que el nuevo apoyo solicitado, va a dirigido a la participación de los deportistas de la Liga en el torneo departamental, que tenga lugar a partir del próximo 19 de julio de 2025. 5. El torneo departamental, es un certamen donde participan los mejores deportistas de Bolívar en la modalidad de dobles y por equipo, donde participan mas de 300 deportistas 6. Que es necesario apoyar estos nuevos atletas para dar continuidad a las actividades técnico-administrativas y de esta manera garantizar la participación en próximos eventos del calendario nacional e internacional, de tal manera que su participación permita robustecer el desarrollo integral de nuestros deportistas, en línea con las metas del Plan de Desarrollo Departamental. **5.** Que mediante oficio suscrito por el Gerente General de IDERBOL se solicita y justifica la necesidad de suscribir un adicional al contrato de apoyo de interés público. **6.** Que el valor adicionar es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) **M/CTE. 8 -** Que por todo lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 25 numeral 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al procedimiento que establece el párrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **9.** Que en desarrollo de la función pública el IDERBOL, encontrándose aún vigente el contrato en mención y por ser viable jurídicamente, las cláusulas son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor estipulado en la cláusula cuarta del contrato de

apoyo de interés público No CAIP- 006-2025 de fecha 9 de mayo de 2025, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) M/CTE**,** en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor total del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.292.000**) **IVA INCLUIDO. CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para efectos presupuestales, el valor del presente Adicional está subordinado al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	FECHA	CÓDIGO	DETALLE	VALOR
129	26-06-2025	2.3.2.02.02.009.30.6-0094	APOYO A ENTIDADES DEPORTIVAS	$75.000.000

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente adicional será igual a la establecido en el contrato inicial, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a extender las garantías relacionadas en la cláusula del contrato inicial de acuerdo al valor aquí adicionado. **CLAUSULA SEXTA.CLAUSULADO INCOLUME**. – las cláusulas que no han sido objeto de modificación en la presente adición del contrato apoyo de interés público se mantendrán incólume. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente adicional se perfeccionará con la firma de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la ampliación de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente documento. De igual manera deberá ser publicado en el SECOP.